DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.728 | Lunes 18 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2422844

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

ACEPTA RENUNCIAS DE MINISTROS Y MINISTRAS DE ESTADO EN LAS CARTERAS QUE INDICA

Núm. 95.- Santiago, 10 de marzo de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 7 de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 7.912 del Ministerio del Interior, del año 1927, que organiza las Secretarías del Estado; en los decretos supremos N° 71 y 251, ambos de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y, en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, y teniendo presentes los antecedentes adjuntos.

Decreto:

Acéptase, a contar del 10 de marzo de 2023, las renuncias presentadas por los Ministros y las Ministras de Estado en las Carteras que se indican:

1. Doña Antonia Urrejola Noguera, cédula nacional de identidad N° 8.396.176-7, en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Don Juan Carlos García Pérez de Arce, cédula nacional de identidad N° 11.842.626-6, en el Ministerio de Obras Públicas.
3. Doña Julieta Brodsky Hernández, cédula nacional de identidad N° 15.342.794-1, en el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
4. Doña Alexandra Benado Vergara, cédula nacional de identidad N° 17.327.934-5, en el Ministerio del Deporte.
5. Doña Silvia Andrea Díaz Acosta, cédula nacional de identidad N° 16.597.030-6, en el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Atentamente, Manuel Zacarías Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl